



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2020-MDJH**

Jacobo Hunter, 03 de Abril del 2020

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria (virtual) de Concejo Municipal realizada el día 03 de abril del 2020, referente a la elección del representante del Concejo Municipal para la conformación del comité de veeduría o vigilancia ciudadana en el proceso de gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del covid-19 en nuestro distrito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°033-2020, señala que la Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. 2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, la guía de gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del covid-19, en su sección 3 numeral 3.4 recomienda se constituya un comité de veeduría o vigilancia ciudadana que acompañe todo el proceso que se sugiere este integrado por: un representante del concejo municipal, un representante de la iglesia con presencia en el municipio y un representante de la sociedad civil local;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la regidora **DIANA ZEGARRA QUISPE** como la representante del Concejo Municipal, para que integre el Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana en el proceso de gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del covid-19 en nuestro distrito.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que todas las Sub Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad presten todas las facilidades a la regidora designada para el cumplimiento de sus objetivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**KATHERIN BRENDA COSI QUISPE**  
(e) SECRETARIA GENERAL



  
**WALTER W. AGUILAR VIDAL**  
ALCALDE